

RESOLUCIÓN 135-2020

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** de conformidad con los artículos 183 de la Constitución de la República del Ecuador, así como 134 y 175 del Código Orgánico de la Función Judicial, para ser jueza o juez de la Corte Nacional de Justicia, se requerirá: 1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano y hallarse en goce de los derechos políticos. 2. Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país. 3. Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de diez años, debiendo ser elegidos por el Consejo de la Judicatura a través de un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social, donde se propenderá a la paridad entre mujer y hombre;
- Que** el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“Expedir (...) resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial...”*;
- Que** mediante Resolución 055-2020, de 31 de mayo de 2020, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 688 de 19 de junio de 2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió expedir el *“REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”*, estableciendo en el artículo 6 numeral 9, que el Pleno del Consejo de la Judicatura conformará el Comité Especializado de Profesionales, que apoyará en la realización del concurso público, previo informe de la Escuela de la Función Judicial en coordinación con la Dirección Nacional de Talento Humano;
- Que** los artículos 46 y 53 del Reglamento para el Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social para la selección y designación de las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia determina que será función del Comité Especializado de Profesionales: *“...prestar la asistencia técnica en la elaboración de los bancos de casos para el concurso público. / Las fuentes para la designación del Comité de Profesionales serán los docentes del sistema de educación superior, ex jueces de la ex Corte Suprema de Justicia y Corte Nacional de Justicia y profesionales en libre ejercicio de reconocida trayectoria de todo el país. / Los bancos de casos que realice el Comité Especializado de Profesionales estarán sujetos a la aprobación del Director General, previo su aplicación en la fase correspondiente. Las personas que integren el Comité de Profesionales no podrán postular para alguno de los cargos del concurso.”*, así como también aplicar la sub-fase de prueba práctica y llenar y subir a la plataforma tecnológica la rúbrica con los resultados obtenidos por las y los postulantes;
- Que** el Consejo de la Judicatura invitó a través de oficios así como mediante publicación en la página web institucional, a Universidades, Institutos, colegios profesionales y demás organismos reconocidos en el ámbito del Derecho a las y

los catedráticos de las carreras de Derecho y demás profesionales del Derecho que cumplan con el perfil requerido para ser Juez de la Corte Nacional de Justicia, a nivel nacional, a participar de manera cívica y voluntaria para conformar los Comités de Profesionales del *“CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”*;

Que la Dirección Nacional de Talento Humano puso en conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura los Memorandos CJ-DNTH-2020-0267-MC, de 16 de septiembre de 2020; CJ-DNTH-2020-4381-M, de 7 de diciembre de 2020, y sus alcances con Memorandos CJ-DNTH-2020-4389-M de 9 de diciembre de 2020, CJ-DNTH-2020-4404 y CJ-DNTH-2020-4405-M de 9 de diciembre de 2020, mismos que contienen los informes técnicos DNTH-SI-088-2020, de 15 de septiembre de 2020; DNTH-SI-180-2020 de 7 de diciembre de 2020 y sus alcances con informes DNTH-SI-201-2020 de 8 de diciembre de 2020, DNTH-SA-2020-301-EE y DNTH-SI-303-2020 de 9 de diciembre de 2020, respecto de la *“PROPUESTA PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS ESPECIALIZADOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESIONALES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA DEL ECUADOR”*;

Que la Dirección General remitió los Memorandos CJ-DG-2020-8115-M, de 16 de septiembre de 2020, CJ-DG-2020-11002-M, de 7 de diciembre de 2020, CJ-DG-2020-11084-M, de 9 de diciembre de 2020, CJ-DG-2020-11154-M de 9 de diciembre de 2020 y CJ-DG-2020-11155-M, de 10 de diciembre de 2020, a la Secretaría General para conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura, acompañando el Memorando CJ-DNJ-2020-1852-M, de 16 de septiembre de 2020, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, mismo que contiene el informe jurídico y el proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales contenidas en el artículo 181 de la Constitución de la República y artículo 264, numeral 10, del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

CONFORMAR EL COMITÉ ESPECIALIZADO DE PROFESIONALES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Artículo 1.- Acoger la recomendación emitida por la Dirección General, con memorando CJ-DG-2020-11154-M, de 9 de diciembre de 2020, y con base en la misma, designar como integrantes del Comité Especializado de Profesionales para el *“CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”*, a las siguientes personas:

TABLA No. 1 CANDIDATOS SEGÚN SU ESPECIALIZACIÓN: DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	FUENTES	INSTITUCIÓN	PROVINCIA	OBSERVACIÓN	ATENCIÓN PRIORITARIA
1	MORALES MARCO ANTONIO	UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR	PICHINCHA	PRINCIPAL	-
2	MENDEZ ALVAREZ ALVARO JAVIER	LIBRE EJERCICIO	COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY	AZUAY	PRINCIPAL	-
3	VELASQUEZ VILLAMAR GASTON ALEXANDER	UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR	PICHINCHA	PRINCIPAL	-
4	MERIZALDE VIZCAINO JUAN CARLOS	EX JUEZ CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	EX JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	PICHINCHA	SUPLENTE	-

ELABORADO POR: Dirección Nacional de Talento Humano

TABLA No. 2 CANDIDATOS SEGÚN SU ESPECIALIZACIÓN: DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	FUENTES	INSTITUCIÓN	PROVINCIA	OBSERVACIÓN	ATENCIÓN PRIORITARIA
1	PATIÑO LEDESMA VICENTE RODRIGO	UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CUENCA	AZUAY	PRINCIPAL	GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA
2	CORONEL ZAMBRANO JAVIER MIGUEL	UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD ESPIRITU SANTO	GUAYAS	PRINCIPAL	-
3	CORDERO ORDÓÑEZ JAVIER	EX CONJUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA SALA DE LO TRIBUTARIO	EX CONJUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA SALA DE LO TRIBUTARIO	AZUAY	PRINCIPAL	-
4	MINUCHE ZAMBRANO EFRÉN ANTONIO	UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL	GUAYAS	SUPLENTE	-

ELABORADO POR: Dirección Nacional de Talento Humano

TABLA No. 3 CANDIDATOS SEGÚN SU ESPECIALIZACIÓN: PENAL Y AFINES

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	FUENTES	INSTITUCIÓN	PROVINCIA	OBSERVACIÓN	ATENCIÓN PRIORITARIA
1	YEPEZ ANDRADE EMMA MARIANA	LIBRE EJERCICIO	ASOCIACIÓN DE MUJERES ABOGADAS DEL ECUADOR "AMAE"	PICHINCHA	PRINCIPAL	GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA
2	TORRES WILCHES MARCELO URBANO	LIBRE EJERCICIO	UNIVERSIDAD DE CUENCA	AZUAY	PRINCIPAL	-
3	RIOFRÍO CORRAL CARLOS JAVIER	EX JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	EX JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	PICHINCHA	PRINCIPAL	-
4	ZUÑIGA CABRERA ÓSCAR EUGENIO	LIBRE EJERCICIO	LIBRE EJERCICIO	AZUAY	SUPLENTE	-

ELABORADO POR: Dirección Nacional de Talento Humano

TABLA No. 4 CANDIDATOS SEGÚN SU ESPECIALIZACIÓN: CIVIL Y AFINES

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	FUENTES	INSTITUCIÓN	PROVINCIA	OBSERVACIÓN	ATENCIÓN PRIORITARIA
1	BERMUDEZ CORONEL OSCAR EDUARDO	EX JUEZ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	EX JUEZ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	PICHINCHA	PRINCIPAL	-
2	SACASARI AUCAPIÑA GEOVANNI	LIBRE EJERCICIO	LIBRE EJERCICIO	AZUAY	PRINCIPAL	-
3	GARCÍA GAYBOR JAIME FERNANDO	UNIVERSIDADES	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	PICHINCHA	PRINCIPAL	GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA
4	TORRES MARQUEZ JOSE ANGEL	LIBRE EJERCICIO	LIBRE EJERCICIO	ZAMORA	SUPLENTE	-

ELABORADO POR: Dirección Nacional de Talento Humano

TABLA No. 5 CANDIDATOS SEGÚN SU ESPECIALIZACIÓN: LABORAL

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	FUENTES	INSTITUCIÓN	PROVINCIA	OBSERVACIÓN	ATENCIÓN PRIORITARIA
1	VELASCO DÁVILA JAIME GONZALO	EX JUECES CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	EX JUECES CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	PICHINCHA	PRINCIPAL	GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA
2	VALENCIA AREVALO ANDRES	LIBRE EJERCICIO	COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY	AZUAY	PRINCIPAL	-
3	ARAUJO PINO LUIS ERNESTO	EX JUECES CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	EX JUECES CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	PICHINCHA	PRINCIPAL	-
4	DUQUE RUÍZ EFRAÍN HUMBERTO	EX JUECES CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	EX JUECES CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	GUAYAS	SUPLENTE	GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA

ELABORADO POR: Dirección Nacional de Talento Humano

Artículo 2.- El Comité Especializado de Profesionales tendrá la obligación y responsabilidad de asistir técnicamente en la elaboración de los bancos de casos del concurso según la materia de especialización y de aplicar la sub-fase de prueba práctica a las y los postulantes, así como también se encargará de llenar y subir a la plataforma tecnológica las rúbricas con los resultados de cada postulante, de conformidad con lo estipulado en los artículos 46 y 53 de la Resolución 055-2020, de 31 de mayo de 2020.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución y cumplimiento de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias, de la Dirección General, de la Escuela de la Función Judicial y de las Direcciones Nacionales de: Talento Humano, Comunicación Social, Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC's y Financiera del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veinte.

Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez
Presidenta del Consejo de la Judicatura

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el nueve de diciembre de dos mil veinte.

Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán
Secretaria General

PROCESADO POR:	JC
----------------	----